

50 aniversario de la Ley Orgánica de la UABCS: reformas, crisis periódicas y estabilidad aparente

Posted on 3 de enero de 2026 by Gilberto Piñeda Bañuelos



A medio siglo de su promulgación, el marco legal que rige a la UABCS revela una historia atravesada por reformas impulsadas desde el conflicto, el desconocimiento generalizado de la norma y una autonomía tensionada por la relación entre el poder universitario y el poder estatal.

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur.-El 31 de diciembre de 1975 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No.47, tomo II, el **Decreto No.35** que crea la **Ley**

Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS), misma que entra en vigor ese mismo día como lo indica el artículo primero transitorio, firmado por el gobernador **Ángel César Mendoza Arámburo** y por el Secretario General de Gobierno **Marcelo Rubio Ruiz**, fechado el 29 de diciembre de ese año; habiendo sido aprobado por el pleno de la Primera Legislatura, acuerdo firmado el 27 de diciembre por los diputados Manuel Salgado Calderón, presidente de la mesa directiva del Congreso y Octavio Clemente Pérez, Secretario; para eso, la exposición de motivos, fundamentación y contenido del proyecto de Ley Orgánica fue leída personalmente por el gobernador y no por la Comisión de Diputados del Congreso, el 23 de diciembre, mismo día en que la envió como propuesta del Ejecutivo.

Previamente, el **5 de abril de 1975** el gobernador Ángel César Mendoza Arámburo del Partido Revolucionario Institucional había tomado protesta en presencia del presidente de México Luis Echeverría Álvarez, y para **julio de 1975** ya estaba lista la **Organización Preliminar de Organización de la Universidad Autónoma de Baja California Sur** elaborado por una Comisión que seguramente fue nombrada por el propio gobernador formada por los profesores **Román Pozo Méndez** (coordinador) y **Armando Trasviña Taylor**; los doctores **Francisco Cardoza Macías**, **Ernesto Peláez** y **Francisco Palacios Ceseña**; el ingeniero **Isidoro Murillo**, el arquitecto **Tomás Balarezo Cota** y el historiador **Ignacio del Río Chávez**; quiere decir que durante la segunda mitad del año 1975, probablemente se afinaron los planes de estudio y los programas de las carreras que se iban abrir; se preparó la logística de las aulas que se ocuparían en el turno vespertino de la escuela primaria 18 de Marzo y de las oficinas de Rectoría que estarían en una casa ubicada en la esquina de Rosales y Guillermo Prieto.

¿En qué contexto de aprueba la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur?

Para la primera mitad de la década de 1970, el Partido Revolucionario Institucional era la organización política no solo dominante sino hegemónica en el escenario político, social y cultural sudcaliforniano, ya tenía más de 40 años (PNR, PRM, PRI) como partido único que mantenía el control de la mayoría de la clase trabajadora asalariada y no asalariada de la ciudad, de los poblados, de los campos agrícola y pesquero; incluyendo las clases medias asalariada y pequeña propietaria, respaldada por la mayoría de la clase capitalista local, probablemente con algunas excepciones de empresarios que en la década siguiente se vincularon al Partido Acción Nacional.

La lucha regionalista en la década de 1970 cohesionó fuertemente al Partido Revolucionario Institucional en el poder público, ya que los militares como gobernantes de ese partido fueron sustituidos por los civiles del mismo partido en el proceso de transformación político-administrativa de Territorio a Estado de la federación y el renacimiento de la vida municipal, así que el nacimiento de la Universidad resulta hasta cierto punto políticamente lógica, pues no podía concebirse una nueva entidad federativa sin Universidad, independientemente quien fuera la persona postulada y electa como gobernador en la primera elección constitucional, que aunque Autónoma, buena parte de las directrices se dictaban desde el palacio de Gobierno a través de los Rectores, al paso del tiempo se fueron matizando las cosas, pero no han sido sustanciales los cambios.

Por otra parte, en esta primera mitad de esa década surgen los primeros brotes insurgentes de lucha social independiente del movimiento urbano-popular en las colonias, de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en México influidos por la represión estudiantil del 68 y del 71, de estudiantes de la

Escuela Normal Urbana y de la preparatoria Morelos que habían adoptado el modelo educativo de CCH (Colegio de Ciencias y Humanidades) producto del 68, que empezaban ser influidos en círculos de estudio sobre marxismo por un pequeño grupo trotskista que se identificaba como Grupo Comunista Internacionalista que simpatizaba con la Cuarta Internacional y que había surgido al calor de la lucha en la colonia Colina del Sol, de las movilizaciones de taxistas y pescadores libres del Esterito, Colina del Sol, el Manglito y la Inalámbrica; de las huelga de la maquiladora de ropa Ardemí de La Paz quienes en la primera mitad del año 1975 habían formado el primer sindicato independiente de los patrones, del gobierno y de los partidos políticos; un modelo de sindicalismo independiente que tuvo eco en ese mismo año en un efímero sindicato independiente que se formó en una empacadora de chiles conocida como La Chilera en el barrio El Esterito donde estalló un huelga corta; todos estos movimientos, de una u otra manera, influyeron en la segunda mitad de la década de 1970 en las filas de un sector muy amplio del magisterio radicalizado afiliado a la sección 03 del SNTE, y en los recién formados sindicatos independiente de la Preparatoria Morelos y de la joven Universidad Autónoma de Baja California Sur, entre 1975 y 1979, inclusive.

Por la novedad, obviamente que, aunque marginales, todos estos nuevos movimientos sociales, le incomoda a la cabeza de la pirámide gubernamental y partidaria (Gobernador) y muy pronto también a la cabeza de la pirámide recién construida en la UABCS (Rector), generando contradicciones evidentes al interior del aparato gubernamental y universitario, que están íntimamente relacionados desde su nacimiento, como lo vamos a dejar enunciado más adelante. Cabe aclarar que históricamente la elección por voto, universal directo y secreto del gobernador había sido excluida, a excepción hecha del plebiscito de 1920 y hasta el 2 de marzo de 1975 cuando se eligió el primer gobernador constitucional; y en el caso de la Universidad desde la primera Ley Orgánica establecía que el Rector no sería electo, sino nombrado por el Consejo Universitario y después por un Consejo Consultivo de cinco personas, aunque el primer Rector fue nombrado directamente por el Gobernador, nombramiento que recayó en uno de los integrantes de la comisión organizadora, el **arquitecto Tomás Balarezo Cota**.

Ya pasaron 50 años desde entonces y en este medio siglo de vida de la UABCS, la Ley Orgánica original de 1975 ha tenido siete reformas, tres de ellas como resultado de fuertes **crisis universitarias** a la que le suceden largos momentos de **estabilidad aparente**. Antes de continuar, me gustaría enlistar las reformas a la Ley Orgánica y nombrar a los involucrados en la pirámide legislativa (presidente y secretario del Congreso) y en la pirámide ejecutiva (Gobernador y Secretario General de Gobierno):

1ª Reforma. El **20 de octubre de 1977** se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No.38, tomo IV, el **Decreto No.79** que deroga la Ley Orgánica anterior y que entra en vigor ese mismo día como lo indica el artículo primero transitorio, firmado por el gobernador **Ángel César Mendoza Arámburo** y por el Secretario General de Gobierno **Guillermo Mercado Romero**, fechado el mismo día de su publicación de ese año; habiendo sido aprobada por el pleno del Congreso, acuerdo firmado el 13 de octubre del mismo año por los diputados Gilberto Márquez Fisher, presidente de la mesa directiva del Congreso y Gil Palacios Avilés, Secretario.

2ª. Reforma. El **6 de octubre de 1978** se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No.34, tomo V, el **Decreto No.117** que en su artículo primero transitorio señala que por esa única vez el gobernador nombraría al Rector en un plazo no mayor a tres días entra en vigor el mismo día

de su publicación como lo indica el artículo segundo transitorio; y firmado por el gobernador **Ángel César Mendoza Arámburo** y por el Secretario General de Gobierno **Guillermo Mercado Romero**, fechado el mismo día de su publicación de ese año; habiendo sido aprobada por el pleno del Congreso, acuerdo firmado el 5 de octubre del mismo año por los diputados Antonio Flores Mendoza, presidente de la mesa directiva del Congreso y Gloria Davis de Bezinger, Secretaria..

3ª.Reforma. El **28 de septiembre de 2007** se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No.42, tomo XXXIV, el **Decreto No.1685** que en su artículo primero transitorio entraría en vigor el mismo día de su publicación y en su artículo segundo transitorio vuelve a señalar que por única vez el gobernador nombraría en un plazo de tres días a un Rector Interino; y firmado por el gobernador **Narciso Agúndez Montaña** y por el Secretario General de Gobierno **Nabor García Aguirre**, fechado el 27 de septiembre mismo día que había sido aprobada por el pleno del Congreso, acuerdo firmado ese día por los diputados Venustiano Pérez Sánchez, presidente de la mesa directiva del Congreso y Oscar Leggs Castro, Secretario.

4ª. Reforma. El **11 de febrero de 2011** se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No.8, tomo XXXVIII el **Decreto No.1903** que en su artículo primero transitorio entraría en vigor el mismo día de su publicación y en su artículo tercero transitorio menciona que quedaría sin efecto los nombramientos de Rector que habían realizado con anterioridad el Consejo General Universitario y la Junta Consultiva; y firmado por el gobernador **Narciso Agúndez Montaña** y por el Secretario General de Gobierno **Alfredo Porras Domínguez**, el mismo día de su publicación y de su aprobación por el pleno del Congreso firmado por los diputados Natividad Osuna Aguilar, presidente de la mesa directiva del Congreso y Elmuth Dubeth Castillo Sandoval, Secretario.

5ª. Reforma. El **13 de diciembre de 2011** se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No.67, tomo XXXVIII, el **Decreto No.1960** que en su artículo primero transitorio entraría en vigor el mismo día de su publicación; firmado por el gobernador **Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor** y por el Secretario General de Gobierno Armando Martínez Vega, el 7 de diciembre; aprobado el 6 de diciembre por el pleno del Congreso firmado por los diputados Juan Domingo Carballo Ruiz, presidente de la mesa directiva del Congreso y Pablo Sergio Barrón Pinto, Secretario.

6ª. Reforma. El **13 de junio de 2014** se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No.27, tomo XLI el **Decreto No.2171** que en su artículo primero transitorio entraría en vigor al día siguiente de su publicación y en el artículo segundo transitorio se señala explícitamente que la Ley Orgánica publicada en el Decreto 117 de 1978 y las reformas posteriores contenidas en los Decretos 1685 de 2007, 1903 y 1960 de 2011, quedaban abrogados; firmado por el gobernador **Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor** y por el Secretario General de Gobierno **Luis Andrés Corona Urrutia**, el mismo día de su publicación; aprobado el 10 de junio por el pleno del Congreso firmado por las diputadas Guadalupe Olay Davis, presidenta de la mesa directiva del Congreso y Sandra Luz Elizarrás Cardoso, Secretaria.

7ª. Reforma. El **30 de mayo de 2017** se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No.17, tomo XLIV, el **Decreto No.2433** que reforma la fracción XXXVI del artículo 79 de la Constitución y el artículo 1 de la Ley Orgánica, que en su artículo primero transitorio señala que entraría

en vigor al día siguiente de su publicación; firmado por el gobernador **Carlos Mendoza Davis** y por el Secretario General de Gobierno **Álvaro de la Peña Angulo**, el 19 de mayo; aprobado el 16 de junio por el pleno del Congreso firmado por los diputados Edson Jonathan Gallo Zavala, presidenta de la mesa directiva del Congreso y Maritza Muñoz Vargas, Secretaria.

No olvidar que la **Ley Orgánica** es a la Universidad como la **Constitución** es a la Nación o al Estado de la Federación, en ese sentido, ambas son una **Carta Magna**, una Ley máxima en cada una de sus competencias, por eso, cada vez que inicia el semestre, siempre pregunto a las y los estudiantes en cada grupo: ¿Conocen que en la UABCS hay una Ley Orgánica? ¿La han leído? La respuesta, sin excepción es ¡NO!, puedo afirmar que en los primeros semestres el 100% de los estudiantes no la conocen, y en los últimos semestres, más del 90% no la conocen, lo cual es un indicador que la cabeza de la pirámide universitaria no tiene interés en que se conozca. Esta muestra nunca la he hecho entre las trabajadoras y trabajadores administrativos, ni entre las y los docentes (Asignatura, medio tiempo y tiempo completo), que son cientos, pero casi estoy seguro que la inmensa mayoría no la conoce. ¿Qué quiere decir todo esto? Que solo una minoría de universitarios y universitarias conocemos la Ley Orgánica (las autoridades, algunos funcionarios, los consejeros universitarios, los consejeros técnicos, los dirigentes sindicales, algunos trabajadores académicos y administrativo), y cuando algo se desconoce, el poder universitario y la cabeza de la pirámide universitaria, tiene un margen de maniobra muy alto para tomar decisiones, sin que las y los universitarios tengan conocimiento de causa, sobre todo cuando se relaciona con la Ley Orgánica y las normas que de ella se derivan como los Estatutos y los Reglamentos.

Menciono lo anterior porque la mayoría de las siete reformas de la Ley Orgánica que hemos enlistado líneas arriba, son producto del desconocimiento, de las contradicciones internas y de la lucha por el poder, que a veces no se encuentra explicación por la mayoría de las y los universitarios, lo que se produce una distorsión de los hechos y acontecimientos que dieron lugar a las reformas, a parte de las distintas miradas que hay sobre ellos.

Entre la Ley Orgánica original y la primera reforma, mediaron tan solo dos años; entre la primera y la segunda, tan solo una año; entre la segunda y la tercera reforma ¡39 años!!, entre la tercera y la cuarta reforma, cuatro años; entre la cuarta y la quinta reforma tan solo 10 meses; entre la quinta y la sexta reforma, tres años y entre la sexta y la séptima reforma, también tres años; esta última reforma que es Ley Orgánica vigente, solo fue para conceder a la cabeza de la pirámide gubernamental un cambio en la definición de lo que es la UABCS, para mantenerla como autónoma, pero al mismo tiempo como **Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California Sur**, lo cual resulta contradictorio, pero que de alguna manera facilita la relación política de ida y vuelta entre la cabeza de la pirámide gubernamental y la cabeza de la pirámide universitaria, y seguramente que en algún momento que se llegara una crisis universitaria, facilitaría la intervención del gobierno.

¿Qué hechos y acontecimientos dieron lugar a las reformas de la **Ley Orgánica** aquí enlistadas? ¿A qué nos referimos con eso de **crisis universitaria** y **estabilidad aparente**?

Una de las muchas respuestas a estas preguntas la haremos en algún próximo escrito y están incluidas en las pláticas que había preparado y propuesto a las instituciones involucradas, a saber, la Universidad Autónoma de Baja California Sur y el Congreso del Estado. Ofrecí las pláticas antes de concluir el

semestre, pero no obtuve respuesta.

Para finalizar, adelanto solamente cuatro cosas:

Primero: A la reforma de 1978 le antecedió la negativa del poder gubernamental y universitario a conceder el derecho a la sindicalización de los trabajadores universitarios y al contrato colectivo de trabajo; una lucha por el poder al interior del Consejo Universitario donde dos rectores se disputaban el cargo y la renuncia del primer Rector que tuvo la Universidad, que llevó a una crisis universitaria temprana de grandes proporciones.

Segundo: A la reforma de 2007 le antecedió sucesivamente un largo periodo de **estabilidad aparente**; una **doble crisis universitaria** de alto impacto, la primera motivada por una lucha feroz al interior del Consejo general Universitario por el puesto entre el Rector en turno que intentaba reelegirse y el Secretario General que quería ser Rector que llevó a una huelga universitaria prolongada antirreeleccionista (estudiantes, administrativos, docentes) y la segunda motivada por una huelga laboral prolongada de académicos que denunciaba el uso indebido del gasto universitario que violentaba el Contrato Colectivo de Trabajo.

Tercero: A las reformas de 2011 y 2014 le antecedieron una huelga laboral administrativa prolongada, la renuncia del primero y único Rector que había sido electo por voto universal, directo, secreto y ponderado; la existencia de dos Rectores nombrados por los máximos órganos de la Universidad, el Consejo General Universitario y la Junta Consultiva; la denuncia penal y administrativa a un profesor de asignatura y a 9 profesores- investigadores de tiempo completo de las tres áreas académicas que mantuvo a la Universidad por espacio de tres años en una **crisis de legalidad**.

Cuarto: La actual **estabilidad aparente** de estos últimos 10 años le ha permitido a las redes tendidas desde el poder universitario generar una especie de miedo, temor y hasta terror contenidos, que da la apariencia de estabilidad, aunque han salido a la superficie dos acontecimientos relevantes: una fue la **crisis de violencia de género** que salió a la superficie con la toma de corta duración de las instalaciones universitarias del campus La Paz que puso contra la pared al poder universitario, que lo obligó a un diálogo público de los estudiantes de la mayoría de las carreras universitarias y el Consejo General Universitario, daba la impresión que el poder universitario no entendía lo que estaba pasando con la organización estudiantil; otra fue una huelga laboral administrativa prolongada que puso en evidencia el autoritarismo del poder universitario que parecía imposible que estallara; en ambos casos fue la dignidad estudiantil y la dignidad laboral de trabajadoras y trabajadores administrativos, que la pusieron de escudo a la vista del poder.

La **Historia** de la UABCS y de su Ley Orgánica es una, pero la **interpretación de esa historia** son muchas, coincidentes, variadas o contrapuestas, así que la mía que cuento ahora, que he contado antes y que deseo seguir contando, es una mirada muy personal, pero que está directamente vinculada a una vivencia de 50 años en la UABCS: en 1975, Yo había salido de la carrera y titulado de arquitecto de la Universidad de Guanajuato, cuatro años antes; era profesor de asignatura en la preparatoria Morelos, trabajaba de arquitecto por cuenta propia; militaba en un grupo trotskista que se llamaba Grupo Comunista Internacionalista y que en ese mismo año se transformó en la Liga Comunista Internacionalista,

distribuía en las escuelas los periódicos *Bandera Roja* y *El Militante*; y como las clases en la UABCS eran en la tarde ingresé a la carrera de Economía en la primera generación, aunque control escolar me negó el ingreso, así que permanecí de oyente desde el primer día de clases pero fue hasta 1979 que ingresé legalmente, me titulé de economista en 1986 mismo año que ingresé a impartir dos asignaturas y enseguida de ayudante académico de tiempo completo y concluida la ayudantía, desde entonces, soy profesor-investigador de tiempo completo en el área de **Historia y Economía Política**, aunque mi Examen de Oposición y Méritos lo presenté hasta 1994; así que el próximo año, la UABCS cumplirá 50 años de haber iniciado las clases y en esos 50 años dentro de la Universidad, Yo cumpliré 40 años de servicio como trabajador académico. Pienso jubilarme a partir del 1 de julio de 2027.